

## SESIÓN ORDINARIA N° 27-2020

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veintisiete – dos mil veinte, celebrada el cuatro de mayo de dos mil veinte, en el Gimnasio de la Escuela José Martí, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilberth Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños; **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos . **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo, Francisco Javier Madrigal Madrigal, José David Mena Zuñiga. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Gerald Hall.-----

### **ARTÍCULO I. JURAMENTACION**-----

El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas procede con la juramentación de los señores: Nuria Arguedas Fonseca cédula de identidad 401410028, Estibaliz Vargas Calvo cédula de identidad 1-13270883, Jael Noemy Orantes Guerrero cédula de identidad 122200844809, Patricia Galeano Zúñiga cédula de identidad 10138-0883, Moisés Cáseres Piñar cédula de identidad 112260786 como nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña. Quienes fueron nombrados en la Sesión Ordinaria N°23-2020 del 27 de abril 2020. -----

### **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

- Acta Sesión Ordinaria N°24-2020 del 27 de abril de 2020-----

El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas, indica que esta acta corresponde a la última Sesión Ordinaria del Concejo Municipal 2016-2020 y queda de conocimiento para este Concejo Municipal. -----

### **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

#### **III.1- Correspondencia recibida**-----

1.- Oficio N°JDI-044-2020 de la ESPH S.A de fecha 21 abril del 2020 suscrito por la Sra. Rosibel Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A., referente a la remisión del Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ESPH S.A., referente a la

1 ratificación o nuevos nombramientos de delegados, a realizarse el 05 de junio 2020 a las 5.00  
2 p.m. -----

3 **ACUERDO N. 285-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**-----

5 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal el oficio JDI-044-2020 de fecha 21 abril del 2020  
6 suscrito por la señora Rosibel Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A. se  
7 comunica en lo que interesa: Orden del día, de la Asamblea General Ordinaria No 56-2020 de la  
8 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. se indica que por la emergencia del COVID 19,  
9 el lugar aún está por definir. -----

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

11 1.- Remitir el presente documento a los delegados ante la Asamblea General de la ESPH S.A.,  
12 que se nombrarán por votación en la presente Sesión del Concejo Municipal.-----

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth Acuña Cerdas, Raquel González  
14 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
15 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

16 2.- Oficio DAJG-0261-2020 suscrito por el Lic. Adolfo Arguedas Fernández Asesoría Jurídica,  
17 del Ministerio de Gobernación, relacionado con la solicitud de asueto para el 15 de mayo 2020.  
18 Se indica en el oficio que el Ministerio de Salud, emitió el 17 de abril recién pasado el  
19 instructivo de acatamiento obligatorio en todo el territorio nacional denominado: “Medidas  
20 administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la  
21 alerta sanitaria por COVID-19”, en cuanto a las actividades que quedan suspendidas  
22 expresamente señala en el punto 1, incisos c, g, h, los campos feriales, los festejos populares, las  
23 ferias y turnos comunitarios. Por lo anterior siendo que el asueto para los empleados públicos es:  
24 “Para celebrar sus fiestas cívicas” (Acto masivo suspendido), el asueto solicitado para el 15 de  
25 mayo 2020, no tiene fundamento ni razón de ser. Por tal motivo se suspende temporalmente la  
26 solicitud realizada por el Concejo Municipal. -----

27 **ACUERDO N. 286-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**-----

29 I.- Que se conoce el oficio DAJG-0261-2020 de fecha 22 de abril del 2020 y recibido por correo  
30 electrónico el 30 de abril 2020, suscrito por el Lic. Adolfo Arguedas Fernández, Dpto. de Leyes

1 y Decretos de Casa Presidencial, donde resuelve el oficio CM-SCM-053-2020 del 04 de febrero  
2 del 2020, relacionado con la solicitud de asueto de este Cantón para celebrar las fiestas  
3 patronales el día 15 de mayo próximo. -----

4 II.- Que según se indica en el oficio, el Ministerio de Salud emitió el 17 de abril recién pasado el  
5 instructivo de acatamiento obligatorio en todo el territorio nacional denominado: “Medidas  
6 administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la  
7 alerta sanitaria por COVID-19” en cuanto a las actividades que quedan suspendidas  
8 expresamente señala en el punto 1, incisos c, g, h, los campos feriales, los festejos populares, las  
9 ferias y turnos comunitarios. -----

10 III.- Por lo anterior siendo que el asueto para los empleados públicos es: “Para celebrar sus  
11 fiestas cívicas” (Acto masivo suspendido), el asueto no tiene fundamento ni razón de ser.”-----

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:-----

13 1.- Instruir a la Señora Alcaldesa Lidieth Hernández González, para publicar el presente acuerdo  
14 junto con el oficio DAJG-0261-2020, suscrito por el Lic. Adolfo Arguedas Fernández, Dpto. de  
15 Leyes y Decretos de Casa Presidencial; en la página web y Facebook de la Municipalidad, para  
16 conocimiento de la comunidad e instituciones del Cantón.-----

17 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal remitir este acuerdo junto con el oficio DAJG-  
18 0261-2020, suscrito por el Lic. Adolfo Arguedas Fernández, Dpto. de Leyes y Decretos de Casa  
19 Presidencial, a las instituciones privadas y públicas del Cantón.-----

20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth Acuña Cerdas, Raquel González  
21 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
22 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

23 3- Alcance No 100 a la Gaceta 94, San José, Costa Rica, martes 28 de abril del 2020. Decreto  
24 Legislativo N.º 9842 “Reforma de los artículos 29 y 37, y adición del artículo 37 BIS a la Ley  
25 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para la toma de posesión y realización de  
26 sesiones virtuales en caso de Emergencia Nacional o Cantonal. Expediente N°21.879.

27 **ACUERDO N. 287-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**-----

29 I.- Que se conoce el Alcance No 100 a la Gaceta 94, San José, Costa Rica, martes 28 de abril del  
30 2020 comunica el Decreto Legislativo N.º 9842, denominada “Reforma de los artículos 29 y 37,

1 y adición del artículo 37 BIS a la Ley 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998, para la  
2 toma de posesión y realización de Sesiones virtuales en caso de Emergencia Nacional o  
3 Cantonal” -----

4 II.- Que el Alcance No 100 a la Gaceta 94, San José, Costa Rica, martes 28 de abril del 2020,  
5 comunica el proyecto “Ley para mitigar los efectos económicos de la pandemia COVID-19 y  
6 asegurar la estabilidad financiera del Régimen Municipal en declaratorias de estado de  
7 Emergencia Nacional”. -----

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

9 1.- Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración el Decreto Legislativo N.º 9842,  
10 denominado “Reforma de los artículos 29 y 37, y adición del artículo 37 BIS a la Ley 7794,  
11 Código Municipal de 30 de abril de 1998, para la toma de posesión y realización de Sesiones  
12 virtuales en caso de Emergencia Nacional o Cantonal”; a efectos de analizar y emitir  
13 recomendaciones al Concejo Municipal, para la realización de Sesiones Virtuales.-----

14 2.- Se declara de conocimiento el proyecto “Ley para mitigar los efectos económicos de la  
15 pandemia COVID-19 y asegurar la estabilidad financiera del Régimen Municipal en  
16 declaratorias de estado de Emergencia Nacional. -----

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth Acuña Cerdas, Raquel González  
18 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
19 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

20 4.- Correo electrónico de la Contraloría General de la Republica donde remiten enlace  
21 relacionado con “Transparencia de la gestión pública ante la emergencia COVID-19”.-----

22 **ACUERDO N. 288-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**-----

24 I.- Que se conoce la comunicación de la Contraloría General de la República, donde remiten  
25 enlace para efectos de analizar riesgos institucionales frente al COVID 19.-----

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:-----

27 1.-Dar por recibida la comunicación de la Contraloría General de la República, donde remiten  
28 enlace para efectos de analizar riesgos institucionales frente al COVID 19.-----

29 2.- Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que remita a los funcionarios con  
30 cargos de dirección y de jefaturas en la Municipalidad; el enlace para su estudio y aplicación en

1 las funciones y gestión Municipal. -----  
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----  
5 5.- Nota la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Electa Periodo 2020-2024 donde remite  
6 el Programa de Gobierno para el periodo 2020-2024, con base a lo que señala el artículo 17  
7 inciso e) del Código Municipal, el cual indica del texto: -----  
8 *e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de*  
9 *gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la*  
10 *perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por*  
11 *motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno deberá ser*  
12 *difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.* -----  
13 **ACUERDO N. 289-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:  
14 **Considerando**-----  
15 I.- Se tramita mediante documento sin oficio, de fecha 28 abril del 2020, suscrito por la Dra.  
16 Lidieth Hernández González, documento con el Programa de Gobierno 2020-2024.-----  
17 II.- Que el documento se presenta en cumplimiento de lo indicado en el Código Municipal,  
18 artículo 17, inciso e), del texto: “*Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo*  
19 *municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este*  
20 *debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos el principio de no*  
21 *discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno*  
22 *deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.*”-----  
23 III.- Que el documento Programa de Gobierno 2020-2024, presentado por la Dra. Lidieth  
24 Hernández González, por su trascendencia para la construcción del Plan de Desarrollo  
25 Municipal, conviene ser conocido en Sesión Extraordinaria, que en cuanto a su convocatoria  
26 indica el Código Municipal: -----  
27 “*ARTÍCULO 36.- El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a*  
28 *ellas deberán ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con*  
29 *veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo*  
30 *municipal o según el inciso k) (\*) del Artículo 17. En las sesiones extraordinarias solo podrán*

1 *conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden*  
2 *conocer los miembros del Concejo.” -----*

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

4 1.- Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 14 de mayo del 2020 a las 7:00 p.m., para que la  
5 Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González, presente el Programa de Gobierno para el Periodo  
6 2020-2024. -----

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

10 **6.-** Oficio MSIH-AM-070-2020 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa  
11 2016-2020, donde se indica que de acuerdo a lo que señala el artículo 12 de la Ley General de  
12 Control Interno, Ley 8292, inciso e), se remite para conocimiento el informe de gestión, el cual  
13 se compone de las Rendiciones de Cuentas que indica el Código Municipal en el artículo 17  
14 inciso g), que fueran expuestas a los vecinos del Cantón y aprobadas por el Concejo Municipal  
15 durante el período 2016-2020. -----

16 **ACUERDO N. 290-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----

17 **Considerando**-----

18 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-070-2020 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández  
19 González, Alcaldesa 2016-2020, donde se indica que de acuerdo a lo que señala el artículo 12 de  
20 la Ley General de Control Interno, Ley 8292, inciso e), se remite para conocimiento el informe  
21 de gestión, el cual se compone de las Rendiciones de Cuentas que indica el Código Municipal  
22 en el artículo 17 inciso g), que fueran expuestas a los vecinos del Cantón y aprobadas por el  
23 Concejo Municipal durante el período 2016-2020. -----

24 I.- Que el informe de cita se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley  
25 General de Control Interno y la resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de  
26 la República que contiene el requerimiento, a los funcionarios de elección popular salientes que  
27 constituyen los Concejos Municipales deberán presentar de forma individual, un informe de fin  
28 de gestión, ante el Concejo Municipal entrante y el Dpto. de Recursos Humanos del Gobierno  
29 Local. -----

30 III.- Que en lo atinente la Resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la

1 República, asimismo, indica, del texto: “[...] 7. Destinatarios. [...] se debe presentar copia al  
2 área o unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la institución, para  
3 que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en  
4 aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.”.-----  
5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----  
6 1.- Instruir a la Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González; para que según lo indicado en la  
7 Resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República, proceda a  
8 colocar el documento Informe de Fin de Gestión, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández  
9 González, en un sitio especialmente confeccionado de la página web, en aras de facilitar el  
10 acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado. -----  
11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----  
14 7.-Oficio MSIH-AM-71-2020 suscrito por el Sr. Marvin Chaves Villalobos Vicealcalde, donde  
15 se indica que de acuerdo a lo que señala el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley  
16 8292, inciso e) se remite para conocimiento el informe de gestión, el cual se compone de las  
17 Rendiciones de Cuentas que indica el Código Municipal en el artículo 17 inciso g), que fueran  
18 expuestas a los vecinos del Cantón y aprobadas por el Concejo Municipal durante el período  
19 2016-2020. -----  
20 **ACUERDO N. 291-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----  
21 **Considerando**-----  
22 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-71-2020 suscrito por el Sr. Marvin Chaves Villalobos  
23 Vicealcalde, donde se indica que de acuerdo a lo que señala el artículo 12 de la Ley General de  
24 Control Interno, Ley 8292, inciso e) se remite para conocimiento el informe de gestión, el cual se  
25 compone de las Rendiciones de Cuentas que indica el Código Municipal en el artículo 17 inciso  
26 g), que fueran expuestas a los vecinos del Cantón y aprobadas por el Concejo Municipal durante  
27 el período 2016-2020. -----  
28 II.- Que el informe de cita se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la  
29 Ley General de Control Interno y la resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría  
30 General de la República, que contiene el requerimiento, a los funcionarios de elección popular

1 salientes que constituyen los Concejos Municipales deberán presentar de forma individual, un  
2 informe de fin de gestión, ante el Concejo Municipal entrante y el Dpto. de Recursos Humanos  
3 del Gobierno Local. -----

4 III.- Que en lo atinente la Resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la  
5 República, asimismo, indica, del texto: “[...] 7. *Destinatarios. [...] se debe presentar copia al*  
6 *área o unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la institución, para*  
7 *que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en*  
8 *aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.*”-----

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

10 1.- Instruir a la Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González; para que según lo indicado en la  
11 Resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República, proceda a  
12 colocar el documento Informe de Fin de Gestión, suscrito por el Señor Marvin Chaves Villalobos  
13 en un sitio especialmente confeccionado de la página web, en aras de facilitar el acceso por esa  
14 vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.-----

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

18 8.- Oficio N°17 de fecha 14 de abril del 2020, suscrito por el Sr. Mainor Villalobos Villalobos  
19 vecino del Cantón, donde presenta propuesta para participar en la obra “Construcción de rampa  
20 peatonal a ambos lados del semáforo peatonal (Ruta Nacional 112) ubicado en la intersección  
21 conocida como "Cinco esquinas" con dirección aproximada, 75 metros al este del puente sobre el  
22 Río Tibás con las especificaciones estructurales para este tipo de accesos”. Se indica que el  
23 dispositivo carece de elementos adicionales a su alrededor indispensables para su funcionalidad e  
24 integridad como: Rampa de acceso peatonal a ambos extremos del semáforo, barandas o postes  
25 de color amarillo de dimensiones adaptables al espacio en el sitio, además de su respectiva  
26 señalización en piso con el símbolo internacional de silla de ruedas. -----

27 **ACUERDO N. 292-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**-----

29 I.- Que se conoce el oficio N° 17 de fecha 14 de abril del 2020, suscrito por el Sr. Mainor  
30 Villalobos Villalobos vecino del Cantón, donde presenta propuesta para participar en la obra

1 “Construcción de rampa peatonal a ambos lados del semáforo peatonal (Ruta Nacional 112)  
2 ubicado en la intersección conocida como "Cinco esquinas" con dirección aproximada, 75  
3 metros al este del puente sobre el Río Tibás con las especificaciones estructurales para este tipo  
4 de accesos”. Siendo entre otras solicitudes a la Municipalidad de San Isidro, materiales y  
5 provisión de servicios para realizar la obra, con fundamento en la presentación y desarrollo de  
6 proyectos con la comunidad. -----

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:-----

8 1.- Instruir a la Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González, para que, consulte al Dpto. de  
9 Semáforos de la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT, si todas las obras relacionadas  
10 con el semáforo peatonal (Ruta Nacional 112) ubicado en la intersección conocida como "Cinco  
11 esquinas" con dirección aproximada, 75 metros al este del puente sobre el Río Tibás, están  
12 terminadas y de no ser así, se indique qué es lo que está pendiente. -----

13 2.- Instruir a la Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González, para que, mediante el Ingeniero de  
14 la Unidad Técnica de Gestión Vial, se valore la vialidad de la obra propuesta por el Señor  
15 Mainor Villalobos Villalobos, en el oficio N°17, de fecha 14 de abril del 2020, mismo que  
16 suscribe. De ser viables las obras, realizar de las mismas el diseño en planos y/o croquis,  
17 incluidas las especificaciones técnicas y el correspondiente listado de materiales con un  
18 presupuesto estimado y lo traslade a este Concejo Municipal. -----

19 3.- Instruir a la Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González, para que, por medio del Dpto. de  
20 Asuntos Jurídicos de la Municipalidad se analice si compete a la Municipalidad de San Isidro de  
21 Heredia, realizar inversiones en esta obra siendo que se ubica en Ruta Nacional 112 y además si  
22 procede que aporte materiales y servicios para este proyecto, siendo que no son funcionarios  
23 Municipales los que ejecutarían esta obra.-----

24 4.- Que para cumplir con lo solicitado en los puntos 2 y 3, se otorga un plazo de quince días  
25 naturales, una vez ocurrido el acto de notificación del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.

26 5.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, comunicar al señor Mainor Villalobos  
27 Villalobos el presente acuerdo.-----

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

1 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----  
2 **1.- Cumplimiento de acuerdos**-----  
3 1ª.- Oficio MSIH-AM-72-2020 de la Administración donde remiten cumplimiento de Acuerdo  
4 N°83-2020, en seguimiento de las recomendaciones emanadas del informe de "Auditoría de  
5 carácter especial realizada sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y  
6 dedicación exclusiva". Se adjunta en cumplimiento a las recomendaciones oficio MSIH-AM-69-  
7 2020, oficio MSIH-AM-60-2019 y oficio MSIH-AM-178-2019, en cumplimiento a  
8 recomendaciones 4.2. 1, 4.2.2, 4.2.3. En cumplimiento a recomendación 4.2.4 se adjunta sobre de  
9 carácter confidencial. Importante indicar que la responsabilidad de la confidencialidad lo señalan  
10 los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción. Lo  
11 anterior para que el Concejo Municipal proceda con lo correspondiente.-----  
12 **ACUERDO N. 293-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----  
13 I.- Dejar de análisis el oficio MSIH-AM-69-2020 suscrito por la Alcaldesa, Dra. Lidieth  
14 Hernández González relacionado con el informe de "Auditoría de carácter especial realizada  
15 sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva" y  
16 solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal que remita este oficio así como el informe de  
17 Auditoría AI-E-5-2018 a los miembros del Concejo Municipal. -----  
18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**  
21 - La señora Fátima Fainiery Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la Sesión al  
22 ser las 7:49 p.m. -----  
23 **1b.-** Oficio MSIH-AM-72-2020 de la Administración donde remiten cumplimiento de Acuerdo  
24 No. 233-2020 de la Sesión Ordinaria No. 21-2020 del 13 de abril del 2020, referente a solicitud  
25 de criterio técnico por parte del Dpto. de Catastro Municipal, sobre si el inmueble con matrícula  
26 folio real 59969-000, plano catastro H423404-97, está afectado a un uso público, si fue adquirido  
27 o transmitido a favor del Gobierno Local, para satisfacer un fin público específico, o si se  
28 traspasa. Se adjunta oficio MSIH-AM-DCU-CAT-033-2020, del Ing. Ronald Arce Villalobos,  
29 Dpto. de Catastro, en respuesta al acuerdo. Cabe indicar que esta información la solicitó el Lic.  
30 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo en su informe SI-008-2020.-----

1 **ACUERDO N. 294-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**-----

3 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-72-2020 de la Administración donde remiten  
4 cumplimiento de Acuerdo No. 233-2020 de la Sesión Ordinaria No. 21-2020 del 13 de abril del  
5 2020, referente a solicitud de criterio técnico por parte del Dpto. de Catastro Municipal, sobre el  
6 inmueble, con matrícula folio real 59969-000, plano catastro H423404-97.-----

7 II.- Que la Administración adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-033-2020, del Ing. Ronald  
8 Arce Villalobos, Dpto. de Catastro, en respuesta a dicha solicitud.-----

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

10 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-033-2020, del Ing. Ronald  
11 Arce Villalobos, Dpto. de Catastro, donde presenta respuesta a la solicitud planteado en el  
12 acuerdo N°233-2020. *“Si el inmueble con matrícula folio real 59969-000, plano catastro H-*  
13 *423404-97, está afectado a un uso público. Si el inmueble con matrícula folio real 59969-000,*  
14 *plano catastro H-423404-97 fue adquirido o transmitido a favor del gobierno local para*  
15 *satisfacer un fin público específico, o si se traspasa”*. Para su análisis y recomendación.-----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth Acuña Cerdas, Raquel González  
17 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
18 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

19 - La señora Fátima Fainiery Alvarado Montoya se reincorpora a la Sesión al ser las 7:52  
20 p.m. -----

21 2.- Oficio MSIH-AM-73-2020 de la Administración, referente a presentación de dos (2)  
22 Proyectos de Convenios de Cooperación denominados "Somos San Isidro". Se adjunta convenio  
23 de cooperación entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y los señores Johan Mora y  
24 Michael León. Lo anterior para que el Concejo Municipal, autorice a la Alcaldía Municipal para  
25 la firma correspondiente, con base al artículo 13 del Código Municipal.-----

26 **ACUERDO N. 295-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

27 1.- Dejar de análisis el oficio MSIH-AM-73-2020 de la Administración, referente a presentación  
28 de dos (2) Proyectos de Convenios de Cooperación denominados "Somos San Isidro". Se  
29 instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que remita la documentación y el convenio  
30 de cooperación entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y los señores Johan Mora y

1 Michael León, a los miembros del Concejo Municipal.-----

2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth Acuña Cerdas, Raquel González  
3 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
4 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

5 - La señora María Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al  
6 ser las 7:54 p.m. -----

7 **3.-** Oficio AM-HM-CMSI-135-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora  
8 de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables de 26 al 30 de abril  
9 del 2020 por un monto de ₡31.548.96.76. -----

10 **ACUERDO N. 296-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

11 1.- Dejar de análisis el oficio AM-HM-CMSI-135-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa  
12 Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de ingresos  
13 contables de 26 al 30 de abril del 2020 por un monto de ₡31.548.96.76. Se instruye a la  
14 Secretaria del Concejo Municipal para que remita la documentación.-----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth Acuña Cerdas, Raquel González  
16 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
17 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

18 - La señora María Isabel Rodríguez González se reincorpora a la Sesión al ser las 7:57 p.m.

19 **4.-** Oficio MSIH-AM-73-2020 de la Administración donde presenta nota suscrita por el señor  
20 Gerald Hall Hernández, estudiante de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y  
21 colaborador Municipal. Indica que se hará presente a las Sesiones del Concejo Municipal, con el  
22 fin de obtener información para su trabajo final de graduación. Lo anterior para conocimiento del  
23 Concejo Municipal y la colaboración que se le pueda brindar.-----

24 El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
25 Municipal. -----

26 **5.-** Oficio MSIH-AM-73-2020 de la Administración donde presenta oficio GCSV-103-2020-  
27 2020 suscrito por el Ing. Rafael Ángel Cascante Leal, Ingeniero de Conservación de Vías y  
28 Puentes, CONAVI, indicando el motivo por el cual las obras planificadas para la última semana  
29 del mes de abril 2020 para la intervención de la superficie de rodamiento del puente sobre el Río  
30 Tibás sobre la ruta nacional 112 en San Isidro de Heredia, se retrasaron.-----

1 El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
2 Municipal. -----

3 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

4 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

5 **a. Nombramiento de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal.**-----

6 De acuerdo a las competencias y requerimientos, infra referidas, contenidas en el artículo 49 del  
7 Código Municipal; que indica la atribución exclusiva al Presidente(a) del Concejo Municipal,  
8 para nombrar los miembros de las Comisiones Permanentes; se procede conforme a la legalidad,  
9 en el presente acto administrativo: -----

10 **CONSIDERANDO**-----

11 1. El deber de los Regidores de desempeñar las funciones que se les encarguen en las  
12 Comisiones Permanentes y Especiales; contenido en el Artículo 26., del Código Municipal  
13 vigente; del texto “[...] Serán deberes de los Regidores: [...] d) Desempeñar las funciones y  
14 comisiones que se les encarguen.”. -----

15 2. Que, en cuanto a su creación y nombramiento, el Código Municipal, establece que el  
16 Concejo Municipal es quien debe crear las Comisiones especiales y asignar funciones a las  
17 Comisiones Permanentes, y otorga la facultad al Presidente para nombrar a sus miembros y  
18 señalarles el plazo para rendir sus dictámenes. Al respecto los artículos 13 inciso n) y 34 inciso  
19 g) del Código Municipal señalan: -----

20 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: [...]-----

21 n) Crear las Comisiones especiales y las Comisiones permanentes asignarles funciones. (...)”

22 “Artículo 34. - Corresponde al Presidente del Concejo [...]-----

23 g) Nombrar a los miembros de las Comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen  
24 en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir  
25 sus dictámenes.-----

26 3. Que, en lo específico del nombramiento de los miembros de las Comisiones Permanentes,  
27 el artículo 49 del Código Municipal, señala la atribución exclusiva a la Presidencia del Concejo  
28 Municipal, de nombrar los integrantes; expresamente señala lo siguiente:-----

29 “Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el  
30 presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá

1 variarse anualmente.-----

2 Cada Concejo integrará, como mínimo, nueve Comisiones permanentes: Hacienda y  
3 Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos,  
4 Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (COMAD) y  
5 la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos  
6 representados en el Concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de  
7 asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el Cantón, miembros de la  
8 Sociedad Civil y de Asociaciones Comunales. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo  
9 2° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

10 Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se  
11 encargará de integrarlas.-----

12 Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: Dos deberán ser escogidos  
13 de entre los Regidores Propietarios y Suplentes. Podrán integrarlas los Síndicos Propietarios y  
14 Suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares  
15 podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.-----

16 En cada Municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se  
17 considera una comisión permanente de la Municipalidad integrada según lo establecido en la Ley  
18 N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 16 de la  
19 ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)-----

20 4. Que, tal y como se refirió en el artículo 49 de cita; cada Municipalidad contará con diez  
21 Comisiones Permanentes (más el Comité Cantonal de la Persona Joven), y, para su integración  
22 se procurará que participen todos los partidos políticos representados en el Concejo.-----

23 Mientras que, las Comisiones Especiales no están limitadas a un número determinado, sino que,  
24 la norma deja a criterio del Concejo Municipal establecer la cantidad de Comisiones Especiales  
25 que requiere, las cuales estarán integradas al menos por tres miembros, y al menos dos deberán  
26 ser escogidos entre los Regidores Propietarios y Suplentes (Podrán integrarlas los Síndicos  
27 Propietarios y Suplentes; estos últimos tendrán voz y voto).-----

28 5. Que, las Municipales Permanentes y Especiales, son consideradas como auxiliares del  
29 Concejo Municipal, para el estudio e intervención en asuntos específicos de especial importancia  
30 para el Cantón; sobre los que emitirán actos administrativos recomendativos, ante el Concejo

1 Municipal, mediante los mecanismos de constitución de la voluntad de los órganos colegiados,  
2 en la figura de Dictámenes de Comisión. Los Dictámenes de las Comisiones son considerados  
3 como actos internos, preparatorios y sin efectos propios, pero corresponden a un trámite  
4 substancial para que el Concejo Municipal pueda ejercer su competencia como órgano superior  
5 municipal en la toma de los acuerdos. Se reitera que los dictámenes que emiten las Comisiones  
6 Municipales no son vinculantes o de acatamiento obligatorio para el Concejo, sino que, estos  
7 criterios son simples recomendaciones.-----

8 6. Que, en cuanto a incorporar a las Comisiones Permanentes a los Regidores Propietarios,  
9 la Procuraduría General de la República, ha sido conteste en indicar “[...] Siendo que la  
10 Administración Pública se sujeta al principio de legalidad, y que las Municipalidades participan  
11 de ese carácter público, debe ajustar sus actuaciones a lo que la ley expresamente disponga. En  
12 este caso, es evidente que existe una regulación específica que autoriza a los Regidores Suplentes  
13 a formar parte de las Comisiones Especiales, pero no existe ninguna norma que los autorice a  
14 integrar las Comisiones Permanentes, y como repetidamente se ha señalado, ellos no forman  
15 parte del Concejo Municipal, hasta tanto no se encuentren en sustitución de un Regidor  
16 Propietario.-----

17 La única posibilidad genérica que dispone la norma, es que cualquier funcionario municipal y los  
18 particulares puedan participar en las , con carácter de asesores, lo que implica que tendrían  
19 derecho a voz pero no al voto en virtud de que esta facultad la tienen sólo los miembros de la  
20 comisión (Al respecto ver dictámenes números C-203-99 del 14 de octubre de 1999, C-294-2000  
21 de 1° de diciembre de 2000, C-008-2004 de 12 de enero de 2004 y C-470-2006 del 23 de  
22 noviembre del 2006 ). Es por ello que debe señalarse que los Regidores Suplentes podrían  
23 participar en condición de asesores en las permanentes, pero en el entendido que ello no les  
24 otorga el derecho de votar.” Procuraduría General de la República, C-022-2009; del 3 de febrero  
25 de 2009-----

26 POR TANTO: Con fundamento en las razones de derecho indicadas en el Considerando y  
27 conforme la competencia que otorga los artículos 34 inciso g) y Artículo 49, al Presidente del  
28 Concejo Municipal, de nombramiento de los integrantes de las Comisiones Permanentes y  
29 Especiales. -----

30 I.- Se procede con el nombramiento de los señores Regidores y Regidoras a las Comisiones

- 1 Perma nentes del Concejo Municipal, contenidas en el Artículo 49 del Código Municipal; por el
- 2 periodo de un año a partir de su nombramiento: -----
- 3 1.- COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO-----
- 4 Minor Arce Solís -----
- 5 Gilberth Acuña Cerdas-----
- 6 Denis Azofeifa Bolaños-----
- 7 2.- COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS-----
- 8 Raquel González Arias -----
- 9 Gilberth Acuña Cerdas-----
- 10 Melissa Vindas Orozco-----
- 11 3.- COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES-----
- 12 Raquel González Arias -----
- 13 Minor Arce Solís-----
- 14 Melissa Vindas Orozco-----
- 15 4.- COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACION-----
- 16 Minor Arce Solís-----
- 17 Gilbert Acuña Cerdas-----
- 18 Denis Azofeifa Bolaños-----
- 19 5.- COMISIÓN ASUNTOS JURIDICOS-----
- 20 Raquel González Arias-----
- 21 Gilbert Acuña Cerdas-----
- 22 Melissa Vindas Orozco-----
- 23 6.- COMISIÓN ASUNTOS AMBIENTALES-----
- 24 Raquel González Arias-----
- 25 Minor Arce Solís-----
- 26 Denis Azofeifa Bolaños-----
- 27 7.- COMISIÓN ASUNTOS CULTURALES-----
- 28 Raquel González Arias-----
- 29 Minor Arce Solís-----
- 30 Denis Azofeifa Bolaños-----

1 8.- COMISIÓN CONDICION DE LA MUJER-----

2 Raquel González Arias-----

3 Melissa Vindas Orozco-----

4 Minor Arce Solís-----

5 9.- COMISIÓN ACCESIBILIDAD-----

6 Raquel González Arias-----

7 Gilbert Acuña Cerdas-----

8 Melissa Vidas Orozco-----

9 10.- COMISIÓN SEGURIDAD-----

10 Raquel González Arias-----

11 Minor Arce Solís-----

12 Melissa Vindas Orozco-----

13 II.- Se instruye a las Comisiones, para que, en la primera Sesión; nombren los asesores que  
14 consideren pertinentes y comuniquen a este Concejo Municipal una lista, con nombres y  
15 números de cédula, para que conste en actas municipales. -----

16 - La señora Hellen de los Ángeles León Cortés se retira momentáneamente de la Sesión al  
17 ser las 8:18 p.m. -----

18 - La señora Hellen de los Ángeles León Cortés se reincorpora a la Sesión al ser las 8:21  
19 p.m. -----

20 **b.- Nombramiento de delegados ante la Asamblea General de la ESPH S.A.**

21 Siendo que la Municipalidad de San Isidro es Accionista de la Empresa de Servicios Públicos de  
22 Heredia S.A., y por esta condición según el contenido de la Ley 7789, artículos 16, 17, 18 y 19  
23 debe realizar nombramiento ante la Asamblea de Accionistas de la ESPH S.A., siendo  
24 competencia de tal acto del Concejo Municipal:-----

25 **ACUERDO N. 297-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

26 **Considerando**-----

27 I.- Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, conforme el contenido del artículo 3 de la  
28 Ley 7789, Transformación ESPH S.A.; tiene una participación accionaria minoritaria, en la  
29 Empresa de capital municipal denominada Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., por  
30 lo que de acuerdo al contenido de ese cuerpo normativo, tiene representación en la Asamblea

1 General de Accionistas y el nombramiento de un miembro ante la Junta Directiva, que por  
2 costumbre se realiza alternamente con la Municipalidad de San Rafael.-----

3 II.- Que, la Ley No 7789, Transformación ESPH S.A.; en su artículo 16, 17 y 18; indica: en su  
4 orden “La dirección, administración y vigilancia de la Empresa estará a cargo de los siguientes  
5 órganos: -----

- 6 a) La Asamblea General de Accionistas. -----
- 7 b) La Junta Directiva. -----
- 8 c) El Comité Ejecutivo. -----
- 9 d) El Gerente General. -----
- 10 e) El Contralor.” -----

11 [...] La Asamblea General de Accionistas será el órgano que dirige la Sociedad. Sus sesiones  
12 serán coordinadas por el Presidente de la Junta Directiva y, en ausencia de este, por su  
13 Vicepresidente. -----

14 [...] Serán atribuciones de la Asamblea General de Accionistas: a) Aprobar, dentro de los  
15 alcances de la presente ley, el Pacto Constitutivo y sus reformas. b) Conocer anualmente los  
16 estados financieros de la entidad. c) Acordar la disolución anticipada de la Sociedad, con la  
17 decisión de dos tercios del capital social como mínimo. d) Nombrar y remover, cuando proceda,  
18 los miembros de la Junta Directiva, según los procedimientos y requisitos fijados en esta ley. Los  
19 votos se computarán siguiendo el sistema de voto acumulativo. e) Las demás funciones  
20 señaladas en esta ley o el Pacto Constitutivo”. -----

21 III.- Que con respecto a la acreditación de los delegados a la Asamblea de Accionistas, indica el  
22 artículo 19 Ley No 7789, Transformación ESPH S.A “Cada Municipalidad efectuará la  
23 acreditación de delegados a la Asamblea General, en función de la proporción del capital social  
24 del que sea titular. La representación podrá ser individual o colectiva, sin exceder de tres  
25 delegados y podrá ser modificada por cada Municipalidad cuando lo considere oportuno. Se  
26 entenderá que las acreditaciones continúan surtiendo efecto por tiempo indefinido, hasta tanto no  
27 haya manifestación en contrario. El número de votos de cada Municipalidad se establecerá en  
28 proporción al capital social del cual ella sea titular y es un número indivisible, salvo en el caso  
29 del inciso d) del artículo anterior.” -----

30 IV.- Que en cuanto a los mecanismos para que el Concejo Municipal, realice la acreditación de

1 delegados para la Asamblea General de la ESPH S.A; la Ley No 7789 no contiene referencia  
2 alguna, tampoco existe en la Municipalidad reglamento o norma alguna al respecto.-----  
3 V.- Que en cuanto a los mecanismos para que el Concejo Municipal, realice la acreditación de  
4 delegados para la Asamblea General de la ESPH S.A, ha sido costumbre desde la constitución de  
5 la ESPH S.A; e incorporación de la Municipalidad de San Isidro a dicha empresa municipal de  
6 servicios, nombrar los delegados respetando la representación ante el Concejo Municipal de cada  
7 fracción.-----

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda

9 1.- Se acredita como delegados a la Asamblea General, de la Empresa de Servicios Públicos de  
10 Heredia S.A., en conformidad con lo indicado en el artículo 19 Ley No 7789, Transformación  
11 ESPH S.A, a los Regidores Propietarios: Minor Arce Solís cédula de identidad 204460471,  
12 Raquel González Arias cédula de identidad 104800500, Dennis Azofeifa Bolaños cédula de  
13 identidad 110030134. -----

14 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Marta Vega Carballo; que proceda a  
15 comunicar a la Junta Directiva de la ESPH S.A, señora Rosibel Montero Herrera, Secretaria  
16 Junta Directiva de la ESPH S.A., el presente acuerdo, para los efectos de ley que corresponda.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

20 - El señor José David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:22  
21 p.m. -----

22 - El señor José David Mena Zúñiga se reincorpora a la Sesión al ser las 8:25 p.m.

23 **V.2- Mociones de Regidores y Municipales**-----

24 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco mociona para que las actas de las Sesiones del  
25 Concejo Municipal, sean remitidas a sus miembros por correo electrónico 72 horas antes de la  
26 Sesión en que se van a aprobar. -----

27 **ACUERDO N. 298-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----

28 **Considerando**-----

29 I.- Que se conoce la moción presentada por la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco donde  
30 solicita que las actas de las Sesiones del Concejo Municipal, sean remitidas a sus miembros por

1 correo electrónico 72 horas antes de la Sesión en que se van a aprobar.-----

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal que remita el acta, por correo electrónico a los

4 miembros del Concejo Municipal 72 horas antes de la Sesión en que se conocerá y aprobará

5 dicho documento.-----

6 2.- Los recursos de revisión a los acuerdos municipales contenidos en el acta, así como las

7 aclaraciones a errores materiales se realizarán en la Sesión que corresponda conocer el acta antes

8 de su aprobación.-----

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth Acuña Cerdas, Raquel González

10 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**

11 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

12 - El señor Marco Vinicio Ramírez Villalobos se retira momentáneamente de la Sesión al

13 ser las 8:41 p.m.-----

14 - El señor Marco Vinicio Ramírez Villalobos se reincorpora a la Sesión al ser las 8:44 p.m.

15 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco mociona para que se realice un informe por

16 parte de la Secretaria del Concejo Municipal y de la Alcaldía Municipal, donde se señalen los

17 compromisos y acuerdos adquiridos por la Administración y el Concejo Municipal anterior y que

18 se encuentren pendientes. Lo anterior en el artículo 116 del Código Municipal y al artículo 7 del

19 Reglamento de las Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de

20 Heredia.-----

21 **ACUERDO N. 299-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----

22 **Considerando**-----

23 I.- Que se conoce la moción de la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco relacionada con la

24 presentación de un informe donde se señalen los compromisos y acuerdos adquiridos por la

25 Administración y el Concejo Municipal anterior y que se encuentren pendientes de

26 cumplimiento. -----

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

28 1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal que presente un informe de control de acuerdos

29 con corte al 30 de abril 2020, donde se reflejen los acuerdos pendientes de cumplimiento. Lo

30 anterior en un plazo de 15 días naturales.-----

1 2.- Instruir a la Secretaria de Comisiones Municipales que presente un resumen con los acuerdos  
2 pendientes de las Comisiones Municipales con corte al 30 de abril 2020. Lo anterior en un plazo  
3 de 15 días naturales -----

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

7 **CLAUSURA**-----

8 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número veintisiete – dos  
9 mil veinte, del cuatro de mayo dos mil veinte, al ser las veinte horas con cincuenta minutos.--

10

11

12

13

14

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

15 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal